



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA /  
MGC - RPMM / DVL - / nra. -



DECRETO EXENTO Nº 5102 /  
CAUQUENES,  
07 NOV. 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El Informe Jurídico N° 65 de fecha 05.10.2023, suscrito por el Sr. Asesor Jurídico Municipal, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
2. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 88 de fecha 10.10.2023, según Certificado N° 659 de fecha 10.10.2023, suscrito por la Sra. Secretaria Municipal.
3. La solicitud de la presidenta de la Junta de Vecinos Sauzal comuna de Cauquenes de fecha 06 de septiembre de 2023
4. El contrato de Comodato de fecha 28.09.2023, celebrado con la Junta de Vecinos Sauzal comuna de Cauquenes.
5. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo a lo establecido en los artículos 5°, letra c), y 63, letra e), de la aludida ley, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que –según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- “una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”.
- Que, en Sesión Ordinaria N° 88 de fecha 10 de octubre de 2023, el Concejo Municipal de Cauquenes acordó aprobar, por unanimidad, otorgar en comodato el inmueble denominado Sede Social ubicado en Calle Arturo Prat sin número de la localidad de Sauzal comuna de Cauquenes a la Junta de Vecinos Sauzal, comuna de Cauquenes, por un periodo de 05 años.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 28.09.2023, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** y la **JUNTA DE VECINOS SAUZAL COMUNA DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Presidenta doña **ALICIA CAROLINA MUÑOZ ROJAS**, mediante el cual el municipio hace entrega del Inmueble fiscal denominado SEDE SOCIAL de una superficie de 853,42 metros cuadrados ubicado calle Arturo Prat con San Luis de la localidad de Sauzal comuna de Cauquenes, a la Junta de Vecinos Sauzal comuna de Cauquenes por un periodo de 05 años.

2. **PÓNGASE TÉRMINO**, a consecuencia de lo anterior, al contrato de comodato celebrado entre las partes, de fecha 31.07.2018, aprobado mediante decreto exento N° 5456 del 03.08.2018 y modificado con fecha 16.04.2019, a través de Decreto Exento N° 3132 de fecha 30.04.2019, para todos los efectos que procedan.
3. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Interesado.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. Patentes y Giros.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.